

LA PLATA, 2 7 AGD 2010

**VISTO** el expediente Nº 21528-66780-10-0, por donde tramita la solicitud de autorización de centralización de documentación laboral (artículos 4° y 5° de la Resolución S.T. Nº168/02), presentado por la firma SPORT ONE S.A., CUIT Nº 30-70865651-4, con domicilio legal en la Calle AV. JUAN B. JUSTO Nº1360, de la localidad de MAR DEL PLATA, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.149, su Decreto reglamentario N° 6409/84, la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 266/08 modificado por Decreto N° 2814/08, establecen como autoridad de aplicación al Ministerio de Trabajo en las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, y el ejercicio indelegable del poder de policía en materia laboral;

Que la presentación efectuada por el requirente se encuadra en lo establecido en el artículo 4º del Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad aprobado por la Resolución S.T. Nº 168/02;

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos del artículo 5º inciso a) del citado protocolo y abonado la tasa administrativa conforme el artículo 68 bis inciso 12 de la Ley Nº 10.490 y sus modificatorias;

Que corresponde dictar el acto administrativo para autorizar la centralización de rúbrica de la documentación laboral ante la Delegación de Trabajo y Empleo de MAR DEL PLATA, y con relación al personal que ocupa en las siguientes localidades BOLIVAR, BRAGADO, MAR DEL PLATA, MERCEDES, NECOCHEA, SAN PEDRO, y provincias de MISIONES, RIO NEGRO, sin perjuicio por parte del solicitante del deber de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5º incisos b y c; 11 y 13 del Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidaspor los artículos 65 y 66 de la Ley N° 10.149 y el Decreto N° 266/08 y su modificatorio N° 2841/08;

Por ello.

## EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN LABORAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DISPONE

ARTICULO 1º. Autorizar a SPORT ONE S.A., CUIT Nº 30708656514 a centralizar la rúbrica de la documentación laboral ante la Delegación Regional de Trabajo y Empleo MAR DEL